# FISCALÍA PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL Código FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE FGN-MP03-F-22

## DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

#### **ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá - Boyacá, octubre 22 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

**Bloque:** BLOQUE MAGDALENA MEDIO - ESTRUCTURA HENRY GONZALO

**PEREZ - AUC** 

Postulado: ADRIANO ARAGON TORRES

ID Bien: 101305

Tipo de bien: (Inmueble-Mejoras):

<u>Descripción del bien:</u> PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 3 A No. 16-63 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), el cual tiene las siguientes características:

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088-2232

Cedula Catastral No.: 155720101000000520012000000000

Dirección del bien: LA CARRERA 3 A No. 16-63

<u>Municipio-Departamento de ubicación del bien:</u> MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-FRV

<u>FISCALIA:</u> MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

TECNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO.

### FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS:

- LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 3.087.107 Y CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT

FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL							
		Código						
	FORM	FGN-MP03-F-22						
SCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6		

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.032.479.630-PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV.

- DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1.014.248.737 INGENIERA CATASTRAL Y GEODESTA
- JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA CC. 1.016.061.819- PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRV

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien el 24 de junio 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

Durante la diligencia se encontró a la siguiente persona que ocupa el lote ubicado en la CARRERA 3 A No. 16-63.

LEONOR AYALA PEREZ CC. No. 46.644.843 CELULAR 3102052213

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

#### 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088-2232 y con cedula Catastral No. 15572010-1000000520012000000000.

- 2. UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRERA 3 A No. 16-63
- 3. <u>ÁREA:</u> 2.120 M2 (verificada en campo durante diligencia de alistamiento)

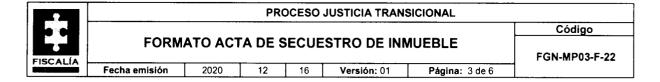
#### 4. LINDEROS:

El predio colinda catastralmente de la siguiente manera:

por el Norte con los predios identificado con cedula catastral: 155720101000005200060000000000,15572010100000052000700000000000; por el Este con el predio: 1557201010000052001100000000; por el Sur con la carrera 3A; por el Oeste con el predio: 1557201010000005200210000000000.

#### 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

**Descripción Construcciones** 



El bien objeto de recepción se encuentra ubicado sobre la carrera 3 A, en la dirección Carrera 3 A No 16 – 63, el cual se encuentra en buen estado de conservación, se trata de una oficina de un nivel y su uso actual es parqueadero.

#### Exterior:

La fachada es en bloque pañetado y pintado de color blanco y cuenta con dos accesos, una puerta pequeña que da ingreso a una construcción adecuada para oficina y un portón metálico pintado de color negro con franjas amarillas que da ingreso al parqueadero sin cubierta.

#### Interno:

El parqueadero cuenta con pisos en concreto los cuales presentan fisuras, paredes sin pañete pintadas de color blanco con columnas pintadas de color negro con amarillo.

En la casa: pisos en cerámica de color blanco, con paredes de bloque pañetadas y pintadas de color blanco, cielo raso en machimbre con cubierta en teja de fibrocemento Eternit, con puertas, ventanas y rejas metálicas pintadas de color blanco.

NOMBRE	ÁREA EN m2	DESCRIPCIÓN GENERAL				
		Construcción de una planta, que cuenta con pisos en cerámica de color blanco, paredes en bloque pañetadas y pintadas de color blanco, con cielo raso en machimbre con cubierta en teja de fibrocemento, puertas, ventanas y rejas metálicas pintadas de color blanco				
Oficina	36	Cuenta con un (1) cuarto útil, un (1) baño enchapado y ducha.				
		Contiguo a la oficina está el baño solamente con sanitario (sin enchape, en mal estado de conservación) y lavamanos exterior (en mal estado de conservación).				
Parqueadero cubierto 1	84.86	Enramada sobre estructura en cercha metálica, cubierta en teja de zinc y piso en placa de concreto (regular estado)				
Parqueadero cubierto 2	42.21	Enramada sobre estructura mixta (madera y metálica), cubierta en teja de zinc y piso en placa de concreto (regular estado)				
Cuarto de almacenamiento	25.59	Construcción en mampostería con cubierta en teja de fibrocemento y lámina de zinc, un cuarto contiguo en malla eslabonada.				

#### 6. SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta con servicio domiciliario de energía con la empresa de Energía de Boyacá S.A.E.S.P por un valor de \$61.240 pesos de acuerdo con el número de

FISCALÍA							
		Código					
	FORM	FGN-MP03-F-22					
HISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6	

cuenta 457438095 y con el servicio público de acueducto y alcantarillado con las empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P por un valor de 162.800 pesos según código interno 2008975.

7. ESTADO DEL BIEN: Bueno.

#### 8. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

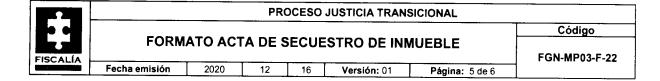
Al interior del predio identificado con matrícula inmobiliaria **No, 088-2232**, ubicado en la **CARRERA 3 A No. 16-63**, con ocupación y construcciones. Se trata de una oficina de un nivel, cuarto de almacenamiento y parqueadero sin cubierta.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-2232.** En consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por el Topógrafo DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.248.737, JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA CC. 1.016.061.819- PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRV, LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.087.107 Y CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT identificada con cédula de ciudadanía 1.032.479.630- PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas LUIS SEGURA TRIANA Y CAMILA GIRALDO BETANCURT lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble UBICADO EN CARRERA 3 A No. 16-63 del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 088-2232 objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En la calidad de delegados del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejamos constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, acto seguido se informa al ocupante que se hace entrega bajo la figura de comodato precario por 60 días en cumplimiento de la Resolución No. 0668 del año



2020. Con lo anteriormente mencionado, se le informa a la ocupante LEONOR AYALA PEREZ la documentación que debe cumplir para formalizar su ocupación mediante el contrato de arrendamiento con el FRV, la cual debe allegar en los términos anteriormente mencionados.

El inmueble se recibe con una deuda por concepto de impuesto predial unificado de \$292.714 pesos m/cte de acuerdo con la factura N° 21010310016958 emitida el 21 de octubre de 2021. Aunado a lo anterior, en materia de servicios públicos el inmueble cuenta con servicio domiciliario de energía con la empresa de Energía de Boyacá S.A.E.S.P por un valor de \$61.240 pesos de acuerdo con el número de cuenta 457438095 y con el servicio público de acueducto y alcantarillado con las empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P por un valor de 162.800 pesos según código interno 2008975.

En aras no de conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente:

"Yo Leonor Ayala Perez identificada con cédula de ciudadanía No. 46.644.843 y con teléfono 3102052213 manifiesto que estoy en toda la disponibilidad de colaborar con los requerimientos solicitados y estoy interesada en adquirirlo en arriendo mientras procede todo lo pertinente; ya que llevo más de 20 años administrando este predio por medio del cual nos sostenemos mi familia y yo. Manifiesto también, que ya radiqué incidente de oposición a la medida cautelar sin respuesta alguna".

#### **OBSERVACIONES:**

Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si (_x_) No ().No
siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y
aprobada por quienes en ella in <b>terv</b> inieron.

FISCAL MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

Grupo Bíenes Justicia Transicional

Funcionario de Policía Judictal- Apoyo Técnico CTI Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

من س

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI Nombre y apelido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO

LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA

FONDO PARA LÁ REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Grupo administración de bienes Inmuebles.

2							
Bo of		Código					
7	FORM	FON MD02 F 22					
FISCALÍA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	FGN-MP03-F-22

CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Grupo administración de bienes Inmuebles.

Reno

DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.

JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Grupo de gestión predial y comercialización GPYC